e-mail: municzu@gmail.com
Dirección: Eugenio A. Garay y
Mcal. Francisco S. López
Teléfono:(0522) 42209 Telefax:(0522) 42393

Resolución No. 1729/2010

POR LA QUE SE ADJUDICA AL ARQ. ALBERTO SOSA LEZCANO CON RUC Nº 1.133.174. LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTES SOBRE LOS ARROYOS MARÍA ASUNCIÓN Y Aº PARAJE GUASÚ DE LA CIUDAD DE CAAGUAZÚ, SEGÚN CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 24/10.----------

Caaguazú, 27 de octubre de 2010

VISTO: a La necesidad La recomendación emanada por el Comité de Evaluación, Asesoria Jurídica y la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.) de la Institución Municipal, según nota;

CONSIDERANDO:

Que, transcripta la misma dice, en lo pertinente: *"Que, en el marco del PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 24/10* **CONSTRUCCIÓN DE PUENTES SOBRE LOS ARROYOS MARÍA ASUNCIÓN Y Aº PARAJE GUASÚ DE LA CIUDAD DE CAAGUAZÚ,** *se presento la siguiente oferta:*

1. **ALBERTO SOSA LEZCANO con RUC. Nº 1.133.174-7** con un monto de 51.504.000 (cincuenta y un millones quinientos cuatro mil) para la construccion del puente para el Aº Maria Asuncion y 53.254.000 (cincuenta y tres millones doscientos cincuenta y cuatro mil para el puente del arroyo de la compañia Paraje Guasú

Que, visto la necesidad para la construcción de los puentes sobre el Aº MARÍA ASUNCIÓN y Aº PARAJE GUASÚ, atendiendo que los puentes existentes sobre los arroyos mencionados, los mismos después de los temporales que azotaron a esta zona se encuentran en pésimas condiciones y acarrean un peligro para la circulación a los pobladores de esa zonas, por tanto este comité encuentra que la oferta presentada por el Arq. ALBERTO SOSA LEZCANO con RUC. Nº 1.133.174-7 con un monto de 51.504.000 (cincuenta y un millones quinientos cuatro mil) para la construccion del puente para el **Aº MARIA ASUNCION** y 53.254.000 (cincuenta y tres millones doscientos cincuenta y cuatro mi)l para el puente del **ARROYO DE LA COMPAÑIA PARAJE GUASÚ**, la misma es la mas solvente para la institución municipal *y* así dar una solución rápida al problema. el comité considera ajustado a derecho teniendo encuenta que el artículo 34 Inc. "c" de la Ley No. 2.051/03: *"Artículo 34.- PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA QUE TEXTUALMENTE DICE: La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera: c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación" y;*

Por lo tanto, acorde a los artículos precedentes, se recomienda al Señor Intendente Municipal la Adjudicación del Presente Llamado, a la empresa citada, ***por resultar ser la más conveniente a los intereses de la Institución Municipal.***

Que, la Intendencia Municipal, se adhiere a la recomendación y por tanto, en uso de sus atribuciones

RESUELVE:

Art. 1º. ***ADJUDICAR*** **ALBERTO SOSA LEZCANO con RUC. Nº 1.133.174-7** con un monto de 51.504.000 (cincuenta y un millones quinientos cuatro mil) para la construccion del puente para el Aº Maria Asuncion y 53.254.000 (cincuenta y tres millones doscientos cincuenta y cuatro mil para el puente del arroyo Paraje Guasú de la ciudad de Caaguazú.----------

Art. 2º COMUNICAR a la adjudicada en el plazo indicado en la Resolución No.1684 /10 IM. en su artículo 5º de fecha 11 de Octubre de 2010.----------

Art. 3º DESIGNAR, a un Fiscal de Obra, personal que será contratado por esta Institución Municipal, quien será responsable fiel y solidario del control y verificación de la correcta ejecución de los trabajos, así como la calidad de los materiales a ser utilizados, el cual deberá elevar un informe periódico con las respectivas certificaciones de obra a la Intendencia Municipal, así mismo recepcionar el acta final, todo ello a fin de precautelar los intereses de la Institución Municipal.------

Art. 4º COMUNICAR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a quienes Corresponda y, cumplido, archivar.----------

LIC. HUGO MANUEL IBARRA SANTACRUZ
SECRETARIO MUNICIPAL

ABOG. JUAN E. BENÍTEZ CAÑETE
INTENDENTE MUNICIPAL